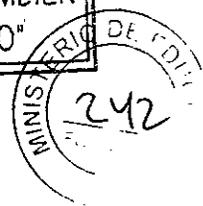


"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 17 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 1422/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS";  
y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante el Decreto N° 1071/12 se autorizó al Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial;

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta al ex Ministerio de Cultura y Educación a ampliar el número de cohortes autorizadas, previa petición fundamentada por parte del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que mediante la Resolución N° 1883/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó al referido Instituto, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2016, con modalidad presencial;

Que a fojas 236 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha evaluado a través del Equipo Técnico de Nivel Superior la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" por DOS (2) cohortes adicionales, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que según surge del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional obrante a fojas 239, la implementación de la carrera utilizará la carga horaria actual, no acarreado por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias del Estado Provincial;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas" encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesio-

10

///.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

nal de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que, en consecuencia, nada obsta para autorizar DOS (2) nuevas cohortes adicionales a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1071/12, en la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1071/12.-

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

337

/18.-

gjm/lq/fp/cnv



Prof. María Crisolina Garello  
MINISTRA DE EDUCACIÓN